



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTIFICO  
(CIDC)

### CIRCULAR No. 02 DE 2021

**PARA: DIRECTORES DE GRUPOS DE INVESTIGACION E INVESTIGADORES**  
**DE: CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTIFICO**  
**ASUNTO: CONVOCATORIA NACIONAL PARA EL RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO O DE INNOVACIÓN Y PARA EL RECONOCIMIENTO DE INVESTIGADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – SNCTel, 894-2021**  
**FECHA: 02 DE MARZO DE 2021**

El Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico (CIDC), como unidad académico administrativa responsable de promover, controlar, evaluar, y socializar la investigación realizada en la universidad, dando alcance a la [Resolución 176 del 2 de diciembre de 2014 del Consejo Académico](#), “por medio de la cual se reglamenta el aval institucional de los grupos de investigación de la Universidad Distrital”, de cara a los procesos de reconocimiento de investigadores y grupos que realizará Minciencias este año en el marco de la [Convocatoria 894-2021](#) “Convocatoria Nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación SNCTel, 2021”, dado que, en el marco del ejercicio de medición, reconocimiento y categorización de grupos e investigadores “el aval de las instituciones a los grupos de Investigación o a las hojas de vida, cuando corresponda, implicará que estas instituciones han verificado la existencia de la información registrada y vinculada a los aplicativos GrupLAC Y CvLAC”, y que “será responsabilidad de la Institución que avala al grupo de investigación, responder sobre cualquier hallazgo de información no correspondiente y registrada en los aplicativos CvLAC y GrupLAC, antes del proceso de asignación del aval institucional”, es responsabilidad del CIDC la verificación y generación del correspondiente aval institucional para los productos y grupos de investigación de la Universidad, de acuerdo a las siguientes directrices:

- I. Para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas será reconocido como **GRUPO DE INVESTIGACIÓN**, aquel que cumpla con: i) los requisitos establecidos en los términos de referencia de la [convocatoria 894-2021](#) de MinCiencias; ii) los criterios de la definición correspondiente especificados en el [Anexo 1](#) de la convocatoria: «Documento Conceptual del Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores, 2021», y iii) las siguientes condiciones:
  - a. Estar institucionalizado por alguna de las facultades de la universidad.
  - b. Estar registrado en el Sistema de Información del Centro de Investigaciones SICIUD.
  - c. Tener como mínimo un año de existencia declarada en la plataforma SICIUD.
  - d. El director del grupo debe ser docente de planta de la Universidad (En el caso de grupos interinstitucionales, si el director del grupo no es docente de la universidad, el grupo deberá contar con un docente de la institución como responsable del grupo en calidad de director interno.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTIFICO  
(CIDC)

- II. Adicionalmente, los **GRUPOS DE INVESTIGACIÓN** deben observar los siguientes lineamientos:
- a. El investigador actualizará la información de los productos<sup>1</sup> resultado de investigación y enviará los soportes correspondientes al director del grupo al que serán vinculados. En caso de que se requiera certificación del producto por parte de la Universidad, el investigador deberá solicitar el trámite de la misma ante el CIDC por medio del equipo de apoyo de la facultad o a los correos electrónicos [apoyogrupos-cidc@correo.udistrital.edu.co](mailto:apoyogrupos-cidc@correo.udistrital.edu.co) o [documentacion-cidc@udistrital.edu.co](mailto:documentacion-cidc@udistrital.edu.co)
  - b. El director del grupo de investigación vinculará la producción correspondiente a cada integrante del mismo y consolidará los soportes correspondientes.
  - c. El director del grupo de investigación remitirá al CIDC la relación de productos con sus correspondientes soportes o evidencia al CIDC para el aval de cada uno de ellos; en todo caso, sólo se avalarán los productos remitidos por el director del grupo de investigación.
    - i. Las solicitudes de aval deberán ser presentadas por medio del aplicativo *SICIUD 2.0* conforme a los lineamientos e instructivo que se publicará en la página web del CIDC; se deben relacionar junto con los productos, los soportes correspondientes, como las cartas de responsabilidad de integrante y director de grupo (formatos disponibles en: <http://bit.ly/Formatos894>)
    - ii. Para la validación y aval de los productos de cada grupo, la relación de los mismos junto con los soportes correspondientes deberá ser presentada antes del **30 de abril de 2021** para su revisión por parte del CIDC.
  - d. Los productos relacionados por el director del grupo de investigación serán revisados y verificados por el CIDC; en caso de requerir ajustes se notificará al director del grupo y al investigador. Estos ajustes constituyen recomendaciones y como tales no invalidan el producto.
  - e. Los productos generados por investigadores vinculados a la Universidad Distrital “Francisco José de Caldas” y presentados por el director del grupo, serán avalados por el CIDC, exceptuando aquellos que se generen en las siguientes situaciones:
    - i. Los generados por investigadores no pertenecientes a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a menos que los mismos hayan sido desarrollados en el marco de un convenio de cooperación interinstitucional y se presenten los soportes correspondientes.
    - ii. Los productos en los que no se declaren los créditos a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
    - iii. Los que provengan de proyectos de investigación que no estén registrados en SICIUD.
    - iv. Los proyectos de extensión que no se estén llevando a cabo desde el IDEXUD u otra unidad de la institución. Para estos casos se solicita la presentación del acta

---

<sup>1</sup> Dado que al finalizar el acompañamiento en el marco de la convocatoria 833 de 2018 la Universidad dio aval a los productos obtenidos por los grupos de investigación hasta el 31 de diciembre de 2018, el aval de productos se expedirá principalmente para aquellos productos obtenidos entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTIFICO  
(CIDC)

- de inicio o convenio en donde se evidencie la participación del integrante del grupo.
- v. Libros o capítulos de libro resultado de investigación en el caso de que estos no hayan sido publicados por medio del CIDC, de los doctorados institucionales o no cuenten con reconocimiento de la oficina de Docencia.
  - vi. Trabajos de grado que no se encuentren registrados en el **Sistema de Gestión Académica** o en el **Repositorio Institucional** de la Universidad Distrital, o que no cuente con certificación por parte de la secretaría académica de la facultad o el programa académico correspondiente.
- III. El aval institucional sólo se otorgará a los **INVESTIGADORES**, cuando éstos no pertenezcan a un grupo de investigación avalado por la institución o requieran el reconocimiento de forma individual, que cumplan con los requisitos señalados en el numeral (I), conforme a los siguientes lineamientos:
- a. El investigador actualizará su información personal, así como la información de los productos resultado de investigación obtenidos tanto en la plataforma CvLAC como en SICIUD. En caso de que se requiera certificación del producto por parte de la Universidad, el investigador deberá solicitar su trámite por los mismos medios indicados que para los grupos de investigación.
  - b. El investigador deberá enviar al correo al correo electrónico [apoyogrupos-cidc@correo.udistrital.edu.co](mailto:apoyogrupos-cidc@correo.udistrital.edu.co), la solicitud de aval como investigador junto con la relación de productos con sus correspondientes soportes o evidencia, a más tardar el **30 abril de 2021**.
  - c. Los productos relacionados por el investigador serán revisados y verificados por el CIDC; en caso de requerir ajustes se notificará al investigador. Estos ajustes constituyen recomendaciones y como tales no invalidan el producto.
  - d. Siempre que correspondan a productos obtenidos durante la vinculación con la Universidad, los productos presentados por el investigador serán avalados por el CIDC, exceptuando los casos indicados para grupos de investigación.
- IV. Para todos los efectos legales, los responsables directos de la información registrada en la plataforma ScienTI (aplicativos CvLAC y GrupLAC) son los investigadores y de director del grupo de investigación. La Universidad por medio del CIDC, como parte del proceso de aval descrito en el presente documento realizará la validación de la información registrada en los aplicativos GrupLAC y CvLAC de MinCiencias, sin que por esto se exima al titular de estos de toda responsabilidad por la información registrada. En todo caso, los investigadores y grupos de investigación deben diligenciar las respectivas cartas de responsabilidad, que hacen parte integral de esta Circular, a efectos de respaldar las obligaciones consagradas en los literales a) y b) del artículo 1º de la **Resolución 176** del 2 de diciembre de 2014 del Consejo Académico.

De otra parte, y con el fin de brindar aclaraciones al proceso de la convocatoria, así como orientación a los grupos de investigación e investigadores de la Universidad en el diligenciamiento de la información en CvLAC y vinculación de la misma en GrupLAC, informamos que el CIDC se encuentra adelantando el proceso de contratación de un equipo de apoyo que se encargará de validar la existencia y el



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTIFICO  
(CIDC)

cumplimiento de los requisitos de los productos resultado de investigación registrados en dichos aplicativos y en SICIUD, así como brindar orientación y apoyo en el adecuado registro de la misma. En tanto se conforma el citado equipo, las consultas sobre el proceso podrán remitirse a los correos electrónicos: [apoyogrupos-cidc@correo.udistrital.edu.co](mailto:apoyogrupos-cidc@correo.udistrital.edu.co) o [grupos-cidc@correo.udistrital.edu.co](mailto:grupos-cidc@correo.udistrital.edu.co)

Finalmente, es pertinente señalar que los Comités de Investigaciones de cada facultad en cabeza de sus Coordinadores participaran en el proceso apoyándolo y siendo garantes del mismo de acuerdo con las agendas de trabajo establecidas por la facultad para el efecto.

Invitamos a los grupos de investigación e investigadores a participar en la Convocatoria 894-2021 de MinCiencias con el ánimo de visibilizar la producción derivada de su actividad científica en aras de contribuir con la reacreditación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

**GIOVANNY TARAZONA BERMUDEZ**

Director

Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico

<b>Proyectó</b>	David Romero – Contratista CIDC	
<b>Revisó</b>	Javier Corredor – Contratista CIDC	
<b>Aprobó</b>	Giovanny Tarazona – Director CIDC	